Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 26
14 de marzo de 2024

JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	010 - 2017 - 00631 - 00	Ordinario	WILLIAM AURELIO NAVARRETE BORBON	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ROZO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/03/2024	19/03/2024
2	019 - 2018 - 00373 - 00	Ejecutivo Singular	GERTRUDIS DE LA PAZ PRADA MOROCOTOSO	JESÚS ARBEY LARGO SUAREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/03/2024	19/03/2024
3	024 - 2013 - 00499 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CESAR DAMIAN LADINO BERMUDEZ	INVERSIONES LOCHA S. en C.S.	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/03/2024	19/03/2024
4	030 - 2017 - 00326 - 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MARÍA ROSALBA BOHORQUEZ SALAMANCA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/03/2024	19/03/2024
5	038 - 2022 - 00061 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/03/2024	19/03/2024
6	038 - 2022 - 00161 - 00	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	FREDY GONZALEZ GUZMAN	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/03/2024	19/03/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2024-03-14 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VEGA SANCHEZ
SECRETARIO(A)

JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO
ABOGADO

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
DOCTORA GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
Señora Jueza
Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: *Allega liquidación del Crédito*
Proceso Ejecutivo: *2017-00631-00*
Demandante: *William Aurelio Navarrete Borbón*
Demandado: *Manuel Alejandro López Rozo*

Respetada Señora Jueza:

JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO, *persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía* ***3.188.704*** *de Suesca Cundinamarca, domiciliado en Suesca Cundinamarca, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional* ***227.710*** *del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial del Cesionario del demandante, señor* ***WILLIAM AURELIO NAVARRETE BORBÓN,*** *persona mayor de edad, plenamente identificado en el expediente de la referencia, de manera respetuosa me dirijo ante su honorable despacho con el fin de* ***PRESENTAR*** *liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso en los siguientes términos:*

Fecha de la liquidación: Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Valor de la suma a restituir: $57.500.000

FECHA		INTERES BANCARIO			CAPITAL	INTERES MORA	INTERES MORA ACUMULADO	NUMERO DE DÍAS
DESDE	HASTA	CORRIENTE E.ANUAL	INTERES MORATORIO E.ANUAL	EFECTIVO DIARIO MORATORIO	CAPITAL			
16-may.-19	31-may.-19	19,34%	29,01%	0,079479%	$57.500.000,00	$685.510,27	$685.510,27	15
1-jun.-19	30-jun.-19	19,30%	28,95%	0,079315%	$57.500.000,00	$1.368.184,93	$2.053.695,21	30
1-jul.-19	31-jul.-19	19,28%	28,92%	0,079233%	$57.500.000,00	$1.412.326,03	$3.466.021,23	31
1-ago.-19	31-ago.-19	19,32%	28,98%	0,079397%	$57.500.000,00	$1.415.256,16	$4.881.277,40	31
1-sep.-19	30-sep.-19	19,32%	28,98%	0,079397%	$57.500.000,00	$1.369.602,74	$6.250.880,14	30
1-oct.-19	31-oct.-19	19,10%	28,65%	0,078493%	$57.500.000,00	$1.399.140,41	$7.650.020,55	31
1-nov.-19	30-nov.-19	19,03%	28,55%	0,078205%	$57.500.000,00	$1.349.044,52	$8.999.065,07	30
1-dic.-19	31-dic.-19	18,91%	28,37%	0,077712%	$57.500.000,00	$1.385.222,26	$10.384.287,33	31
1-ene.-20	31-ene.-20	18,77%	28,16%	0,077137%	$57.500.000,00	$1.374.966,78	$11.759.254,11	31
1-feb.-20	29-feb.-20	19,06%	28,59%	0,078329%	$57.500.000,00	$1.306.132,19	$13.065.386,30	29
1-mar.-20	31-mar.-20	18,95%	28,43%	0,077877%	$57.500.000,00	$1.388.152,40	$14.453.538,70	31
1-abr.-20	30-abr.-20	18,69%	28,04%	0,076808%	$57.500.000,00	$1.324.941,78	$15.778.480,48	30
1-may.-20	31-may.-20	18,19%	27,29%	0,074753%	$57.500.000,00	$1.332.479,79	$17.110.960,27	31
1-jun.-20	30-jun.-20	18,12%	27,18%	0,074466%	$57.500.000,00	$1.284.534,25	$18.395.494,52	30
1-jul.-20	31-jul.-20	18,12%	27,1800%	0,074466%	$57.500.000,00	$ 1.327.352,05	$19.722.846,58	31
1-ago.-20	31-ago.-20	18,29%	27,4350%	0,075164%	$57.500.000,00	$ 1.339.805,14	$21.062.651,71	31
1-sep.-20	30-sep.-20	18,35%	27,5250%	0,075411%	$57.500.000,00	$ 1.300.839,04	$22.363.490,75	30
1-oct.-20	31-oct.-20	18,09%	27,1350%	0,074342%	$57.500.000,00	$ 1.325.154,45	$23.688.645,21	31
1-nov.-20	30-nov.-20	17,84%	26,7600%	0,073315%	$57.500.000,00	$ 1.264.684,93	$24.953.330,14	30
1-dic.-20	31-dic.-20	17,46%	26,1900%	0,071753%	$57.500.000,00	$ 1.279.004,79	$26.232.334,93	31
1-ene.-21	31-ene.-21	17,84%	26,7600%	0,073315%	$57.500.000,00	$ 1.306.841,10	$27.539.176,03	31
1-feb.-21	28-feb.-21	17,54%	26,3100%	0,072082%	$57.500.000,00	$ 1.160.523,29	$28.699.699,32	28
1-mar.-21	31-mar.-21	17,41%	26,1150%	0,071548%	$57.500.000,00	$1.275.342,12	$29.975.041,44	31
1-abr.-21	30-abr.-21	17,31%	25,9650%	0,071137%	$57.500.000,00	$1.227.113,01	$31.202.154,45	30
1-may.-21	31-may.-21	17,22%	25,8300%	0,070767%	$57.500.000,00	$1.261.423,97	$32.463.578,42	31

CELULAR 313 456 2145

1-jun.-21	30-jun.-21	17,21%	25,8150%	0,070726%	$57.500.000,00	$1.220.023,97	$33.683.602,40	30
1-jul.-21	31-jul.-21	17,18%	25,7700%	0,070603%	$57.500.000,00	$1.258.493,84	$34.942.096,23	31
1-ago.-21	31-ago.-21	17,24%	25,8600%	0,070849%	$57.500.000,00	$1.262.889,04	$36.204.985,27	31
1-sep.-21	30-sep.-21	17,19%	25,7850%	0,070644%	$57.500.000,00	$1.218.606,16	$37.423.591,44	30
1-oct.-21	31-oct.-21	17,08%	25,6200%	0,070192%	$57.500.000,00	$1.251.168,49	$38.674.759,93	31
1-nov.-21	30-nov.-21	17,27%	25,9050%	0,070973%	$57.500.000,00	$1.224.277,40	$39.899.037,33	30
1-dic.-21	31-dic.-21	17,46%	26,1900%	0,071753%	$57.500.000,00	$1.279.004,79	$41.178.042,12	31
1-ene.-22	31-ene.-22	17,66%	26,4900%	0,072575%	$57.500.000,00	$1.293.655,48	$42.471.697,60	31
1-feb.-22	28-feb.-22	18,30%	27,4500%	0,075205%	$57.500.000,00	$1.210.808,22	$43.682.505,82	28
1-mar.-22	31-mar.-22	18,47%	27,7050%	0,075904%	$57.500.000,00	$1.352.990,75	$45.035.496,58	31
1-abr.-22	30-abr.-22	19,05%	28,5750%	0,078288%	$57.500.000,00	$1.350.462,33	$46.385.958,90	30
1-may.-22	31-may.-22	19,71%	29,5650%	0,081000%	$57.500.000,00	$1.443.825,00	$47.829.783,90	31
1-jun.-22	30-jun.-22	20,40%	30,6000%	0,083836%	$57.500.000,00	$1.446.164,38	$49.275.948,29	30
1-jul.-22	31-jul.-22	21,28%	31,9200%	0,087452%	$57.500.000,00	$1.558.832,88	$50.834.781,16	31
1-ago.-22	31-ago.-22	22,21%	33,3150%	0,091274%	$57.500.000,00	$1.626.958,56	$52.461.739,73	31
1-sep.-22	30-sep.-22	23,50%	35,2500%	0,096575%	$57.500.000,00	$1.665.924,66	$54.127.664,38	30
1-oct.-22	31-oct.-22	24,61%	36,9150%	0,101137%	$57.500.000,00	$1.802.766,78	$55.930.431,16	31
1-nov.-22	30-nov.-22	25,78%	38,6700%	0,105945%	$57.500.000,00	$1.827.554,79	$57.757.985,96	30
1-dic.-22	31-dic.-22	27,64%	41,4600%	0,113589%	$57.500.000,00	$2.024.724,66	$59.782.710,62	31
1-ene.-23	31-ene.-23	28,84%	0,4326	0,00118521	$57.500.000,00	$2.112.628,77	$61.895.339,38	31
1-feb.-23	28-feb.-23	30,18%	0,4527	0,00124027	$57.500.000,00	$1.996.841,10	$63.892.180,48	28
1-mar.-23	31-mar.-23	30,84%	0,4626	0,0012674	$57.500.000,00	$2.259.135,62	$66.151.316,10	31
1-abr.-23	30-abr.-23	31,39%	0,47085	0,00129	$57.500.000,00	$2.225.250,00	$68.376.566,10	30
1-may.-23	31-may.-23	30,27%	0,45405	0,00124397	$57.500.000,00	$2.217.381,16	$70.593.947,26	31
1-jun.-23	30-jun.-23	29,76%	0,4464	0,00122301	$57.500.000,00	$2.109.698,63	$72.703.645,89	30
1-jul.-23	31-jul.-23	29,36%	0,4404	0,00120658	$57.500.000,00	$2.150.720,55	$74.854.366,44	31
1-ago.-23	31-ago.-23	28,75%	0,43125	0,00118151	$57.500.000,00	$2.106.035,96	$76.960.402,40	31
1-sep.-23	30-sep.-23	28,03%	0,42045	0,00115192	$57.500.000,00	$1.987.058,22	$78.947.460,62	30
1-oct.-23	31-oct.-23	26,53%	0,39795	0,00109027	$57.500.000,00	$1.943.413,36	$80.890.873,97	31
1-nov.-23	30-nov.-23	25,04%	0,3756	0,00102904	$57.500.000,00	$1.775.095,89	$82.665.969,86	30
1-dic.-23	31-dic.-23	23,31%	0,34965	0,00095795	$57.500.000,00	$1.707.537,33	$84.373.507,19	31
1-ene.-24	31-ene.-24	23,32%	0,3498	0,00095836	$57.500.000,00	$1.708.269,86	$86.081.777,05	31
1-feb.-24	29-feb.-24	23,31%	0,34965	0,00095795	$57.500.000,00	$1.597.373,63	$87.679.150,68	29
1-mar.-24	6-mar.-24	23,32%	0,3498	0,00095836	$57.500.000,00	$330.632,88	$88.009.783,56	6

Resumen

CAPITAL ADEUDADO	$ 57.500.000
INTERES ACUMULADO	$88.009.783,56
TOTAL	$ 145.509.783,56

De la Señora Jueza,

Cordialmente,

JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO
C.C No 3188704 de Suesca
TP No 227.710 del CSJ
Correo electrónico: jaimeivanceballos@gmail.com

RE: EXPEDIENTE 11001310301020170063100

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 11/03/2024 8:06

Para:jaimeivanceballos@gmail.com <jaimeivanceballos@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2239-2024, Entidad o Señor(a): JAIME IVAN CEBALLOS CUE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO <jaimeivanceballos@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 9:31
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EXPEDIENTE 11001310301020170063100
11001310301020170063100 - J4 - 01 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO <jaimeivanceballos@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 9:31
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EXPEDIENTE 11001310301020170063100

Buenos días, cordial saludo,
en calidad de apoderado del cesionario del demandante, me permito remitir memorial con destino al Juzgado 04 de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá.
Demandante: William Aurelio Navarrete Borbón
Demandado: Manuel Alejandro López Rozo
Juzgado Cuarto de ejecución de sentencias.
Juzgado Civil de origen: Juzgado Décimo Civil del Circuito
Código de Proceso: 11001310301020170063100
--
JAIME IVÁN CEBALLOS CUERVO
C.C. No 3.188.704
T.P No 227.710 C S de la J

Remitente notificado con Mailtrack

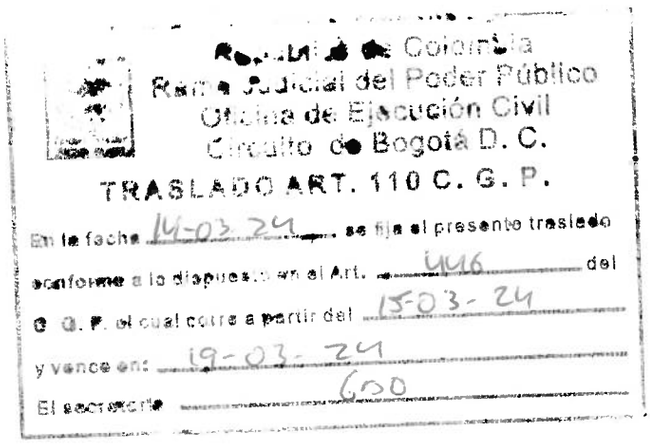

Señor
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

N° 11001310301920180037300

DEMANDANTES: **GERTRUDIS DE LA PAZ PRADA MOROCOTOSO y DIANA MARCELA LÓPEZ LUNA**

DEMANDADOS: **JESÚS ARBEY LARGO SUÁREZ y JOSÉ YEISÓN PINZÓN LARGO.**

Juzgado de origen 19 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RODNEY CASTAÑO ALZATE identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado de los demandantes dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito adecuar la liquidación del crédito, conforme al auto de fecha 21 de febrero de 2024 y de acuerdo con lo establecido en el art. 446 del C.G.P., por un valor total de:

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO ($ 367.906.868,65) COP.

Solicito que una vez aprobada la liquidación del crédito se fije fecha para la diligencia de remate.

Aporto la liquidación realizada en formato Excel.

Atentamente,

RODNEY CASTAÑO ALZATE
C.C. No. 79.484.808 de Bogotá
T.P. No. 103.303 de C.S. de la J.

LIQUIDACIÓN INTERESES EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA - JUZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN - 11001310301920180037300								
CAPITAL	VIGENCIA		DÍAS MORA	TASA ANUAL	TASA DIARIA	TASA DIARIA MORA	INTERÉS DIA MORA	TOTAL
	DESDE	HASTA						
$ 275.070.556,00	21/08/2018	31/12/2018	133	6,00%	0,016667%	$ 45.845,09	$ 6.097.397,32	
$ 275.070.556,00	1/01/2019	31/12/2019	365	6,00%	0,016667%	$ 45.845,09	$ 16.733.458,82	
$ 275.070.556,00	1/01/2020	31/12/2020	366	6,00%	0,016667%	$ 45.845,09	$ 16.779.303,92	
$ 275.070.556,00	1/01/2021	31/12/2021	365	6,00%	0,016667%	$ 45.845,09	$ 16.733.458,82	
$ 275.070.556,00	1/01/2022	31/12/2022	365	6,00%	0,016667%	$ 45.845,09	$ 16.733.458,82	
$ 275.070.556,00	1/01/2023	31/12/2023	365	6,00%	0,016667%	$ 45.845,09	$ 16.733.458,82	
$ 275.070.556,00	1/01/2024	6/03/2024	66	6,00%	0,016667%	$ 45.845,09	$ 3.025.776,12	
$ 275.070.556,00			**2025**				**$ 92.836.312,65**	**$ 367.906.868,65**

215

RE: 11001310301920180037300 GERTRUDIS DE LA PAZ PRADA MOROCOTOSO vs JESÚS ARBEY LARGO SUAREZ - JOSÉ YEISÓN PINZÓN LARGO

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 11/03/2024 7:56
Para:RODNEY CASTAÑO <rodneycastano1@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2238-2024, Entidad o Señor(a): RODNEY CASTAÑO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Rodney Castaño <rodneycastano1@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 9:15
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rodriguezangelabogados@gmail.com <rodriguezangelabogados@gmail.com>
Asunto: 11001310301920180037300 GERTRUDIS DE LA PAZ PRADA MOROCOTOSO vs JESÚS ARBEY LARGO SUAREZ - JOSÉ YEISÓN PINZÓN LARGO 11001310301920180037300 - J4 - 01 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Rodney Castaño <rodneycastano1@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 9:15
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rodriguezangelabogados@gmail.com <rodriguezangelabogados@gmail.com>
Asunto: 11001310301920180037300 GERTRUDIS DE LA PAZ PRADA MOROCOTOSO vs JESÚS ARBEY LARGO SUAREZ - JOSÉ YEISÓN PINZÓN LARGO

Señor
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

11001310301920180037300

DEMANDANTES: GERTRUDIS DE LA PAZ PRADA MOROCOTOSO y DIANA MARCELA LÓPEZ LUNA

DEMANDADOS: JESÚS ARBEY LARGO SUÁREZ y JOSÉ YEISÓN PINZÓN LARGO.

Juzgado de origen 19 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

ASUNTO: APORTO ADECUACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

--
RODNEY CASTAÑO ALZATE
rodneycastano1@gmail.com
Cel: (311) 215-6378

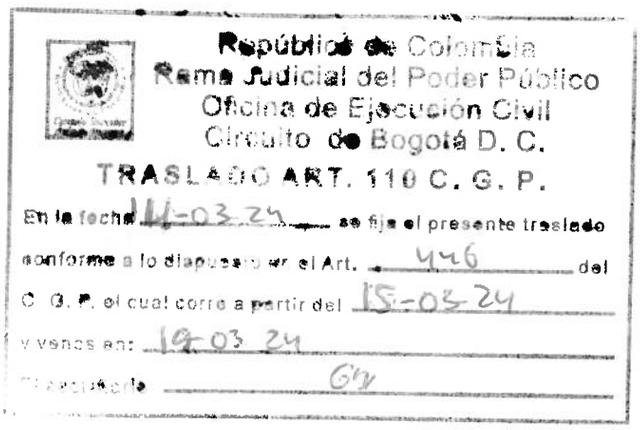
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 14-03-24 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C. G. P. el cual corre a partir del 15-03-24
y vence en: 19-03-24
Secretario

13

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Septiembre cinco de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 0**24-2013-00499-**00

Se encuentra el presente proceso al despacho con la solicitud de nulidad que presenta el apoderado de la parte demandada, respecto del remate que se adelantó el 05 de mayo de 2023 (fl. 396, 397 Cdno.01), solicitud que se **RECHAZA DE PLANO** por expresa disposición del inciso segundo del art. 455 del C.G.P. cuando refiere que, la solicitud **NO SERÁ OÍDA.**

NOTIFÍQUESE,(2 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **47**_ fijado hoy **06 DE SEPTIEMBRE 2023** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Néstor Raúl Lozano Bernal

Dr. en Derecho de la Universidad Santo Tomás

Señor
Juez 4 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.
L. C.

Ref: Poder de **Sustitución**
PROCESO NO. 11001310303020130049900

Yo, **Néstor Raŭl** Lozano Bernal, abogado titulado, varón, mayor de edad, vecino de éste Distrito, identificado tal como aparece al pie de mi firma actuando como **apoderado** de la Sociedad Inversiones Locha S en C.S. según certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá y del cual adjunto copia, a Usted con todo respeto me permito manifestarle que por el presente escrito confiero Poder amplio y suficiente al Doctor **José Feliciano Pórtela Silva**, abogado titulado, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de su firma, para que siga representando los intereses de la Sociedad dentro del Proceso de la referencia.

Mi apoderado sustituto queda investido de todas las facultades legales, tales como la de recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, revocar, interponer los recursos de Ley, impugnar etc., y todas las demás que la ley confiere para tal efecto.

Sírvase Señor Juez, reconocerle Personería a mi Apoderado Sustituto en los términos del presente Poder.

Atentamente;

Néstor Raŭl Lozano Bernal
CC No. 14.222.956 de Ibagué
TP No. 20.581 del C.S.J

Acepto la presente Sustitución;

José Feliciano Pórtela Silva
CC No. 79.646.216 de Bogotá
TP No 121.589 del C.S.J.

CARRERA 8a. No. 16-88 - OF. 606 - TELS.: 284 42 86 - 286 8825 - CEL.: 313 289 46 63 - APARTADO 47255
E-mail. nelozano@cable.net.co - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció

LOZANO BERNAL NESTOR RAUL

identificado con: C.C 14222956

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto

Verifique en www.notariaenlinea.com

EK9CXDFZDBFT05QX

Bogotá D.C. 25/08/2023 MGT

hunnnkjmnjyinyn7

NOTARIA 44 Diana Marcela ... C.C. 1.032.41...

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS NOTARIA 44 ENCARGADA

15

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2230547078891F

15 DE AGOSTO DE 2023   HORA 08:49:48

0223054707   PÁGINA: 1 DE 3

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES LOCHA S EN C S
N.I.T. : 830085639.1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01085519 DEL 30 DE ABRIL DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 80,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO.16-88 OF 606
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NELOZANO@CABLE.NET.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO.16-88 OF 606
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : NELOZANO@CABLE.NET.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000897 DE NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00774913 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES LOCHA S EN C S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.
726 2009/03/26 0033 BOGOTA D.C. 2009/05/14 01297287

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 3.1. LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/ O RURALES, Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS. 3.2. LA INVERSION EN BIENES MUEBLES DE TODO TIPO, MEDIANTE SU ADQUISICION, ARRENDAMIENTO, PARTICIPACION, O CUALQUIER CLASE DE NEGOCIACION. 3.3. LA EXPLOTACION DE BIENES REGULADOS POR LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, TALES COMO PATENTES DE INVENCION, CONCESIONES, DIBUJOS, MODELOS, MARCAS, NOMBRES, ENSEÑAS, ETC. 3.4. LA INVERSION Y/O ADMINISTRACION EN TODO TIPO DE TITULOS, BONOS, CUOTAS, ACCIONES, VALORES BURSATILES, PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, FIDEICOMISOS Y LICENCIAS. 3.5. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, BAR, CAFETERIA Y ESTABLECIMIENTOS AFINES. 3.6. LA COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS, PRODUCTOS AUTOMOTORES, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS NACIONALES O IMPORTADOS, SU EXPORTACION, MERCADEO, DISTRIBUCION Y PROMOCION. 3.7. LA REPRESENTACION, AGENCIAMIENTO, MANDATO, GESTION DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 3.8. LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA EDITORIAL EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES. 3.9. LA EXPLOTACION AGRICOLA, GANADERA, PECUARIA, FORESTAL, CUALQUIER MODALIDAD. 3.10. SERVICIOS DE TRANSPORTE, CARGA Y AGENCIAMIENTO DE ADUANAS. 3.11. EL COMERCIO EN TODAS SUS MODALIDADES, SEAN ELLAS DE PRODUCCION PARA SI O PARA TERCEROS. 3.12. CELEBRAR CONTRATOS O ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA O ÍNDOLE; CELEBRAR CONTRATOS Y ACTOS CON CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA CON ÁNIMO DE LUCRO Y/O SIN ÁNIMO DE LUCRO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS, QUE DIRECTA O ASOCIADA CON TERCEROS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD ASOCIATIVA, SEAN PERTINENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y QUE LOS SOCIOS GESTORES CONSIDEREN CONVENIENTES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $30,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASÍ :

- SOCIO GESTOR (S)

LOZANO BERNAL NESTOR RAUL C.C. 000000014222956
NO. CUOTAS: 300.00 VALOR: $3,000,000.00
CHAVES PEÑA DIANA MIREYA C.C. 000000051686043
NO. CUOTAS: 300.00 VALOR: $3,000,000.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

LOZANO CHAVES DIANA PAOLA C.C. 000001020817797
NO. CUOTAS: 1,200.00 VALOR: $12,000,000.00
LOZANO CHAVES NESTOR IVAN C.C. 000001022436706
NO. CUOTAS: 1,200.00 VALOR: $12,000,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: $30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GESTOR O GESTORES DELEGAN LA

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION EN UN GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA UNICAMENTE EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL TITULAR.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000897 DE NOTARÍA 33 DE BOGOTÁ D.C. DE 27 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NÚMER 00774913 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	
CHAVES PEÑA DIANA MIREYA	C.C. 000000051686043
SUPLENTE DEL GERENTE	
LOZANO BERNAL NESTOR RAUL	C.C. 000000014222956

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SOCIOS GESTORES, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, ADEMAS DE LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE LA LEY, TENDRA LAS SIGUIENTES: 1. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES. 2. CREAR LOS CARGOS, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR POR QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. 3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, CON LAS FACULTADES Y PODERES QUE A BIEN TENGAN CONFERIR. 4. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 5. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. 6. ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NOVENO DE ESTOS ESTATUTOS. 9. PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y JUICIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 10. CUMPLIR CON LAS DEMAS GESTIONES Y FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDEN SEGUN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. LA REPRESENTACION LEGAL Y LA ADMINISTRACION DE LOS SOCIOS GESTORES, LOS FACULTA PARA CELEBRAR EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS, GESTIONES Y TRAMITES QUE FUEREN PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIEN ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUED EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 5 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MAYO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $30,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6810

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

JOSE FELICIANO PORTELA SILVA
ABOGADO
Joseportela7438@hotmail.com
Tel. 318 383 57 54

Señor
Juez 4 de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá.
L. C.

Ref.: Proceso No: 11001310302013004990O
Juzgado de Origen: 24 Civil del Circuito
De Bogotá.

Yo, **José Feliciano Pórtela Silva**, abogado titulado, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de su firma, actuando como apoderado de la Sociedad Inversiones Locha S en C.S., según Poder adjunto, a Usted con el debido respeto que se merece me permito solicitarle lo siguiente:

1.- Que me reconozca Personería para actuar dentro del presente proceso.

2.- Que interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto del 5 de Septiembre de 2023 en el cual Rechaza de plano la Nulidad que presentó en su debida oportunidad el Doctor Lozano Bernal, de conformidad al artículo 321 Numeral 5 y 6 del C G del P, en concordancia con el articulo 322 numeral 2 del ibidem Código, sustentos mis anteriores recursos con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Señala el despacho en el auto impugnado lo siguiente: "Se encuentra el presente proceso al despacho, con la solicitud de nulidad que presenta el apoderado de la parte demandada, respecto del remate que se adelantó el 5 de mayo de 2023 (fl 396,397 Cdno.01), solicitud que se **RECHAZA DE PLANO**, por expresa disposición del inciso segundo del artículo 455 del C.G.P., cuando refiere que, la solicitud **NO SERA OIDA.**

Calle138 No 57 -86 Off 709 Colina Campestre
Tel: 318 383 57 54 | Bogotá , Colombia

18

JOSE FELICIANO PORTELA SILVA
ABOGADO
Joseportela7438@hotmail.com
Tel. 318 383 57 54

2.- Al respecto hay que precisar que se debe analizar y contextualizar todo el artículo 455 del C.G.P. y no solamente el inciso segundo, por cuanto en el Inciso primero expresa: "Las irregularidades que pueden afectar la validez del remate se consideraran saneadas si no son alegadas antes de la adjudicación." Y más adelante el inciso segundo señala: " Las solicitudes de nulidad que se formulen después de esta, no serán oídas.", lo que a mi poco saber y entender puedo indicar que lo que señala la norma es que todas las irregularidades que pueden afectar la validez del remate deben hacerse o realizarse antes de la adjudicación del remate, no después, y si la adjudicación por parte del Juzgado se realizó el 5 de mayo de 2023, y las irregularidades fueron presentadas por mi antecesor el día 4 de Mayo de 2023, se le debe dar curso a la Nulidad que se presentó con la debida antelación, y así lo corrobora el Juzgado en auto diferente del mismo 5 de Septiembre.

Por lo brevemente expuesto solicito al Señor Juez, se reponga el auto impugnado y se proceda a darle tramite al incidente de Nulidad propuesto en su debida oportunidad, en caso contrario se ordene conceder el recurso de apelación de conformidad con lo señado en el artículo 321 Numerales 5 y 6 del C.G. del P.

Atentamente;

José Feliciano Pórtela Silva
CC No. 79.646.216 de Bogotá
TP No 121.589 del C.S.J.

Calle136 No 57 -86 Off 709 Colina Campestre.
Tel: 318 383 57 54 | Bogotá , Colombia

RE: PODER DE SUSTITUCION RAD 2013 - 00499-00

19

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/09/2023 9:06

Para:JOSE PORTELA <JOSEPORTELA7438@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7349-2023, Entidad o Señor(a): JOSÉ FELICIANO PORTELA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Poder de sustitución y Recurso De Reposición en subsidio Apelación//De: JOSE PORTELA <JOSEPORTELA7438@hotmail.com> Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 15:45// MICS 11001310302420130049900 J4 4F

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» y que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JOSE PORTELA <joseportela7438@hotmail.com>
Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 14:53
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PODER DE SUSTITUCION RAD 2013 - 00499-00

Bogotá D.C. Septiembre Del 2023.

Señor
JUEZ CUARTO (4) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

RAD 11001310303020130049900

Respetuoso Saludo

José Feliciano Portela Silva, abogado en ejercicio, en archivo adjunto me permito presentar poder de sustitución y Recurso De Reposición en subsidio Apelación para su conocimiento estudio y decisión.

Atentamente

Jose Feliciano Portela
Abogado

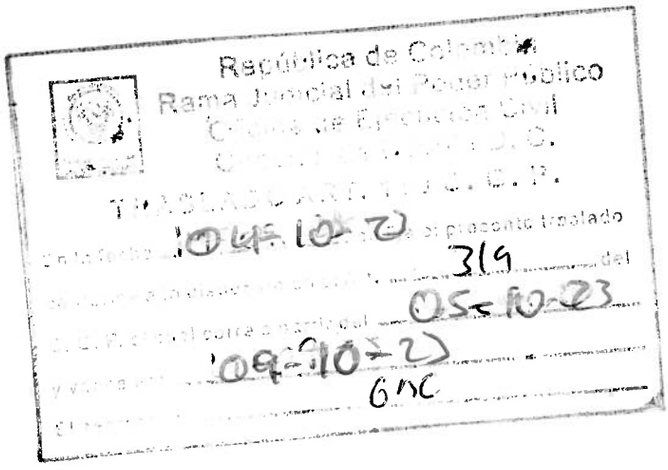

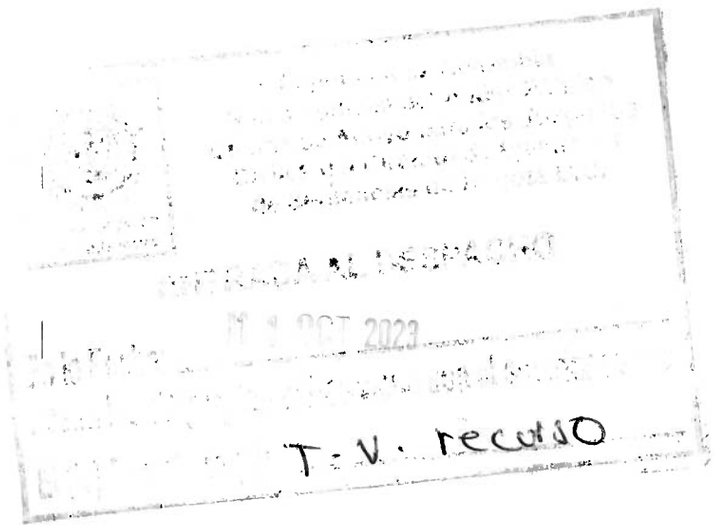

20

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero veintinueve de dos mil veinticuatro
Rad. No. 110013103-**024-2013-00499-00**

Se encuentra la presente actuación al despacho para resolver el recurso de **reposición en subsidio apelación** interpuesto en contra del auto de fecha 05 de septiembre de 2023 visto a folio 13 del presente cuaderno, y que se resolverá desfavorablemente al interesado.

Se **reconoce como apoderado del demandado,** al abogado JOSÉ FELICIANO PORTELA SILVA, en los términos y para los efectos del poder conferido visto a fl. 14 del presente cuaderno.

Argumenta el abogado del demandado, que debe analizarse el art. 455 del C.G.P. en su integridad, puesto que existieron irregularidades que se dejaron en conocimiento el 04 de mayo de 2023, lo que conlleva a impulsar la solicitud de nulidad.

Dentro del término de traslado la apoderada de la demandante, guardó silencio.

Para resolver, sin entrar en mayores consideraciones, desde ya se advierte que el escrito contentivo de presuntas "irregularidades" cometidas con antelación al remate, que radicó el representante legal de la demandada el 04/05/2023 15:14 visto a fl. 378, 379 del presente cuaderno, se resolvió en audiencia del 05 de mayo de 2023 como consta del audio que formo parte de la misma, a saber: **1)** la recomendación para aportar FMI y aviso de remate, las que se allegaron en tiempo; **2)** lo relacionado con el nuevo secuestre, toda vez, que por auto del 06 marzo de 2020 se designó de la lista oficial de auxiliares de la justicia, el auxiliar secuestre en remplazo del inicial, cargo que se aceptó por el señor Edgar López a fl. 299 Cdno. 1, representante legal de la sociedad secuestre, respecto de la cual para mejor proveer se aportó por la actora el certificado de existencia y representación de la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, donde se evidenció que el señor Edgar Alfonso López, es su representante, y sus actuaciones ajustadas a Derecho; **3)** el control de legalidad se llevó a cabo al momento en que se fijó fecha para remate, y **4)** del avalúo se corrió traslado y se aprobó cobrando ejecutoria todas y cada una de las decisiones adoptadas con antelación a la fijación de fecha de remate, por lo que no fue por capricho del juzgado adoptar el valor del avalúo para efectos del remate, pronunciamientos estos que se notificaron en estrados, sin que se presentaran recursos.

Resuelto el escrito que contenía las presuntas "irregularidades", sin advertir las mismas, se adelantó la audiencia de remante como consta a fl. 396 y 397, en donde se adjudicó el inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, al señor CESAR

DAMIAN LADINO BEMUDEZ, por cuenta del crédito, decisión que igualmente se notificó en estrados, sin que se presentaran recursos.

Así las cosas, la solicitud de nulidad que se radicó el 05 de junio de 2023 por el abogado – representante legal de la demandada, debía correr la suerte que prevé el inciso segundo del art. 455 del C.G.P. como en efecto refirió la providencia que se refuta.

Por lo anterior, se mantendrá la decisión atacada, para en su lugar pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto como subsidiario.

En consecuencia, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

RESUELVE

1. **MANTENER** la providencia refutada, calendada del 05 de septiembre de 2023 vista a fl. 13 del presente cuaderno.

2. **CONCEDER** por ante el inmediato superior **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil**, el recurso de **APELACIÓN** interpuesto como subsidiario en contra de la providencia del 05 de septiembre de 2023 vista a folio 13 del presente cuaderno, y en el efecto **DEVOLUTIVO**.

   Para surtir la alzada, por secretaría digitalícese todo lo actuado al Cuaderno uno y tres, y remítanse al Superior en oportunidad.

   Déjese constancia en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE, (2 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 09 fijado hoy 01 de Marzo de 2024 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C,

PROCESO EJECUTIVO No. **24-2013-0499**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- las presentes copias fotostáticas son auténticas y constan de **dos (2) cuadernos con 418 y 22 folios** los cuales fueron tomadas dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de **CESAR DAMIAN LADINO BERMUDEZ** Contra **INVERSIONES LOCHA S. EN C.S., p**roveniente del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, con la constancia que coinciden con las que reposan dentro del expediente y las mismas coinciden con las que se encuentran en el plenario de la referencia que se tuvo a la vista.

DENTRO DEL TERMINO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 324 DEL C.G.P. se remiten a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en razón al recurso **de APELACION** concedido en el efecto **DEVOLUTIVO por** auto de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en contra del auto de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

PROCESO: ***24-2013-0499***

CERTIFICACIÓN

En atención a la circular N° 003 emitida por la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogota, se **CERTIFICA** que las copias que se remiten, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y REVISADAS, conforme al recurso DE APELACION concedido EN EL EFECTO DEVOLUTIVO concedido tal y como consta en la constancia secretarial que antecede.

Igualmente se remite un CD, visto a folio 397 del cuaderno No. 1, el cual se puede ver y oir correctamente.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 14-03-24 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 326 del
C. G. P. el cual corre a partir del 15-03-24
y vence en: 19-03-24

Secretaria

4 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá	
Demandante	Cooprofesores UNAL
Demandado	Laura Astrid Pulido Parra, Maria Rosalba Bohórquez y Maria Hilda Ruiz
Proceso	2017-326
	Pagaré # 48609

Capital vencido	$ 12.126.923,00
Capital acelerado	$ 82.559.467,00
Total Capital	$ 94.686.390,00
Intereses de plazo	$ 14.405.321,00
Última liquidación aprobada	$ 215.638.385,00

Desde	24/03/2021
Hasta	22/02/2024

Desde	Hasta	Días mora	Tasa interés moratorio	Capital	Interés de mora	Acumulado	(-) Abono	Saldo liquidación
				Última liquidación aprobada		$ 215.638.385,00		$ 215.638.385,00
24/03/2021	31/03/2021	8	26,12%	$ 94.686.390,00	$ 482.750,08	$ 216.121.135,08		$ 216.121.135,08
1/04/2021	30/04/2021	30	25,97%	$ 94.686.390,00	$ 1.813.601,72	$ 217.934.736,81		$ 217.934.736,81
1/05/2021	31/05/2021	31	25,83%	$ 94.686.390,00	$ 1.865.856,09	$ 219.800.592,89		$ 219.800.592,89
1/06/2021	30/06/2021	30	25,82%	$ 94.686.390,00	$ 1.804.151,66	$ 221.604.744,56		$ 221.604.744,56
1/07/2021	31/07/2021	31	25,77%	$ 94.686.390,00	$ 1.861.945,04	$ 223.466.689,60		$ 223.466.689,60
1/08/2021	31/08/2021	31	25,86%	$ 94.686.390,00	$ 1.867.810,97	$ 225.334.500,57		$ 225.334.500,57
1/09/2021	7/09/2021	7	25,79%	$ 94.686.390,00	$ 417.493,05	$ 225.751.993,62	$ 56.342.594,00	$ 169.409.399,62
8/09/2021	30/09/2021	23	25,79%	$ 94.686.390,00	$ 1.378.688,42	$ 170.788.088,04		$ 170.788.088,04
1/10/2021	31/10/2021	31	25,62%	$ 94.686.390,00	$ 1.852.159,95	$ 172.640.247,99		$ 172.640.247,99
1/11/2021	30/11/2021	30	25,91%	$ 94.686.390,00	$ 1.809.822,94	$ 174.450.070,93		$ 174.450.070,93
1/12/2021	31/12/2021	31	25,91%	$ 94.686.390,00	$ 1.870.742,50	$ 176.320.813,43		$ 176.320.813,43
1/01/2022	31/01/2022	31	26,19%	$ 94.686.390,00	$ 1.889.286,59	$ 178.210.100,02		$ 178.210.100,02
1/02/2022	28/02/2022	28	26,49%	$ 94.686.390,00	$ 1.722.376,70	$ 179.932.476,72		$ 179.932.476,72
1/03/2022	31/03/2022	31	27,45%	$ 94.686.390,00	$ 1.970.814,49	$ 181.903.291,20		$ 181.903.291,20
1/04/2022	6/04/2022	6	27,71%	$ 94.686.390,00	$ 381.409,67	$ 182.284.700,87	$ 22.589.306,00	$ 159.695.394,87
7/04/2022	30/04/2022	24	27,71%	$ 94.686.390,00	$ 1.534.881,66	$ 161.230.276,53		$ 161.230.276,53
1/05/2022	31/05/2022	31	28,58%	$ 94.686.390,00	$ 2.042.986,38	$ 163.273.262,91		$ 163.273.262,91
1/06/2022	30/06/2022	30	30,60%	$ 94.686.390,00	$ 2.100.633,73	$ 165.373.896,64		$ 165.373.896,64
1/07/2022	31/07/2022	31	31,92%	$ 94.686.390,00	$ 2.254.214,42	$ 167.628.111,06		$ 167.628.111,06
1/08/2022	31/08/2022	31	33,32%	$ 94.686.390,00	$ 2.340.859,90	$ 169.968.970,96		$ 169.968.970,96
1/09/2022	30/09/2022	30	35,25%	$ 94.686.390,00	$ 2.379.348,94	$ 172.348.319,90		$ 172.348.319,90
1/10/2022	31/10/2022	31	36,92%	$ 94.686.390,00	$ 2.560.987,33	$ 174.909.307,24		$ 174.909.307,24
1/11/2022	30/11/2022	30	38,67%	$ 94.686.390,00	$ 2.578.781,04	$ 177.488.088,27		$ 177.488.088,27
1/12/2022	31/12/2022	31	41,46%	$ 94.686.390,00	$ 2.830.782,89	$ 180.318.871,16		$ 180.318.871,16
1/01/2023	31/01/2023	31	43,26%	$ 94.686.390,00	$ 2.935.561,70	$ 183.254.432,86		$ 183.254.432,86
1/02/2023	28/02/2023	28	45,27%	$ 94.686.390,00	$ 2.751.630,57	$ 186.006.063,43		$ 186.006.063,43
1/03/2023	31/03/2023	31	46,26%	$ 94.686.390,00	$ 3.107.545,21	$ 189.113.608,64		$ 189.113.608,64
1/04/2023	30/04/2023	30	47,09%	$ 94.686.390,00	$ 3.051.175,32	$ 192.164.783,96		$ 192.164.783,96
1/05/2023	31/05/2023	31	45,41%	$ 94.686.390,00	$ 3.059.146,74	$ 195.223.930,70		$ 195.223.930,70
1/06/2023	30/06/2023	30	44,64%	$ 94.686.390,00	$ 2.916.336,37	$ 198.140.267,07		$ 198.140.267,07
1/07/2023	31/07/2023	31	44,04%	$ 94.686.390,00	$ 2.980.592,17	$ 201.120.859,25		$ 201.120.859,25
1/08/2023	18/08/2023	18	43,13%	$ 94.686.390,00	$ 1.689.283,88	$ 202.810.143,12	$ 51.024.720,00	$ 151.785.423,12
19/08/2023	31/08/2023	13	43,13%	$ 94.686.390,00	$ 1.217.037,97	$ 153.002.461,10		$ 153.002.461,10
1/09/2023	30/09/2023	30	42,05%	$ 94.686.390,00	$ 2.771.493,57	$ 155.773.954,66		$ 155.773.954,66
1/10/2023	24/10/2023	24	39,79%	$ 94.686.390,00	$ 2.108.651,67	$ 157.882.606,33		$ 157.882.606,33
1/11/2023	30/11/2023	30	38,28%	$ 94.686.390,00	$ 2.556.268,26	$ 160.438.874,59		$ 160.438.874,59
1/12/2023	31/12/2023	31	37,56%	$ 94.686.390,00	$ 2.599.511,46	$ 163.038.386,05		$ 163.038.386,05
1/01/2024	31/01/2024	31	34,98%	$ 94.686.390,00	$ 2.443.195,97	$ 165.481.582,02		$ 165.481.582,02
1/02/2024	22/02/2024	22	34,96%	$ 94.686.390,00	$ 1.726.596,50	$ 167.208.178,52		$ 167.208.178,52

Capital			$ 94.686.390,00
Última liquidación aprobada (a.)			$ 215.638.385,00
Intereses de mora (b.)	24/03/2021	22/02/2024	$ 81.526.413,52
Abonos realizados (c.)			$ 129.956.620,00
Liquidación a =(a+b-c)	22/02/2024		$ 167.208.178,52

Señor
ACTUAL: JUEZ CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ORIGEN: JUEZ TREINTA (30) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia:	**Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía DE COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Vs. LAURA ASTRID PULIDO PARRA, MARÍA ROSALBA BOHÓRQUEZ SALAMANCA, MARÍA HILDA RUIZ HERRERA** • **Pagaré # 48609** • **Radicado: # 2017-326.**

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, por medio del presente me permito muy respetuosamente aportar el siguiente documento:

I. Liquidación del crédito elaborada por nuestra representada por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($167.208.178)** con fecha de corte al **22 DE FEBRERO DE 2024.**

1. **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PAGARÉ # 48609 CON CORTE AL 22 DE FEBRERO DE 2024.**

LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ # 48609 CON CORTE AL 22 DE FEBRERO DE 2024	
Valor Ultima Liquidación Aprobada	$215.638.385
Valor Saldo Interés Mora desde el **24 de marzo de 2021.**	$81.526.413
Valor Abonos Realizados	$129.956.620
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 22 DE FEBRERO DE 2024	**$167.208.178**

Por lo anterior me permito de manera respetuosa solicitar lo siguiente:

II. PETICIÓN

1. De conformidad con lo anterior, solicito a su honorable despacho se sirva Señor **impartir aprobación a la actualización de la liquidación del crédito**, por este valor o por el que su despacho considere de conformidad con el **ARTÍCULO 446 NUMERAL 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

> ***"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.*** *Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*
> *(...)*
>
> *Vencido el traslado,* ***el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación*** *por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación (...)".* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

2. Adicionalmente sírvase señor Juez ordenar la **ampliación del límite de la medida cautelar** del **embargo del 50% del salario** de las demandadas LAURA ASTRID PULIDO PARRA, MARÍA ROSALBA BOHÓRQUEZ SALAMANCA, MARÍA HILDA RUIZ HERRERA devengado en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, hasta la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($334.416.356).**

III. ANEXO

1. Copia de la liquidación del crédito de las obligaciones contenidas en el **Pagaré # 48609** elaborada por mi representada con corte al **22 de febrero de 2024**.

Del Señor(a) Juez,

Monica Alejandra Forero Forero

Firmado digitalmente por Monica Alejandra Forero Forero
Fecha: 2024.03.06 14:16:39 -05'00'

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO
C.C. 1.075.663.689 de Zipaquirá
T.P. 236.244 de C.S. J.
Correo: litigios@kingsalomon.com

RE: Memo Apta. Lq. y Ampliación MC; Ejec.; Cooperativa De Profesores De La Universidad Nacional De Colombia vs Laura Astrid Pulido Parra y Otras; Proceso # 2017-326

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 7/03/2024 10:16
Para:Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>

ANOTACION

Radicado No. 2138-2024, Entidad o Señor(a): MONICA FORERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO
De: Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 14:19
11001310303020170032600 J04 JL 3 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 14:19
Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>; Ana Maria Sandoval Combariza <abogado15@kingsalomon.com>; Johana Araque Zuleta <juicios@kingsalomon.com>; Ronald Camilo Ángel Cortés <control.judicial@kingsalomon.com>
Asunto: RV: Memo Apta. Lq. y Ampliación MC; Ejec.; Cooperativa De Profesores De La Universidad Nacional De Colombia vs Laura Astrid Pulido Parra y Otras; Proceso # 2017-326

Señor
ACTUAL: JUEZ CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ORIGEN: JUEZ TREINTA (30) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia:	**Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía DE COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Vs. LAURA ASTRID PULIDO PARRA, MARÍA ROSALBA BOHÓRQUEZ SALAMANCA, MARÍA HILDA RUIZ HERRERA** • **Pagaré # 48609** • **Radicado: # 2017-326.**

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, por medio del presente me permito muy respetuosamente aportar el siguiente documento:

1. Liquidación del crédito elaborada por nuestra representada por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($167.208.178)** con fecha de corte al **22 DE FEBRERO DE 2024.**

1. **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PAGARÉ # 48609 CON CORTE AL 22 DE FEBRERO DE 2024.**

LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ # 48609 CON CORTE AL 22 DE FEBRERO DE 2024	
Valor Ultima Liquidación Aprobada	$215.638.385
Valor Saldo Interés Mora desde el **24 de marzo de 2021.**	$81.526.413
Valor Abonos Realizados	$129.956.620
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 22 DE FEBRERO DE 2024	**$167.208.178**

Por lo anterior me permito de manera respetuosa solicitar lo siguiente:

2. PETICIÓN

1. De conformidad con lo anterior, solicito a su honorable despacho se sirva Señor **impartir aprobación a la actualización de la liquidación del crédito**, por este valor o por el que su despacho considere de conformidad con el **Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.**

> *"**ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*
> *(...)*
>
> *Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación (...)".* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

2. Adicionalmente sírvase señor Juez ordenar la **ampliación del limite de la medida cautelar del embargo del 50% del salario** de las demandadas LAURA ASTRID PULIDO PARRA, MARÍA ROSALBA BOHÓRQUEZ SALAMANCA, MARÍA HILDA RUIZ HERRERA devengado en la Universidad Nacional De Colombia, hasta la suma de **trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos M/CTE ($334.416.356).**

320

3. ANEXO

1. Copia de la liquidación del crédito de las obligaciones contenidas en el **Pagaré # 48609** elaborada por mi representada con corte al **22 de febrero de 2024**.

Del Señor(a) Juez,

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO
C.C. 1.075.663.689 de Zipaquirá
T.P. 236.244 de C.S. J.
Correo: litigios@kingsalomon.com

Mónica Alejandra Forero Forero
Abogado Litigios
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703
Tel: (571) 2870737, 3230746
Cel: 3124987997
e-mail: litigios@kingsalomon.com
Web: www.kingsalomon.com

****Información condifencial protegiada por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information****

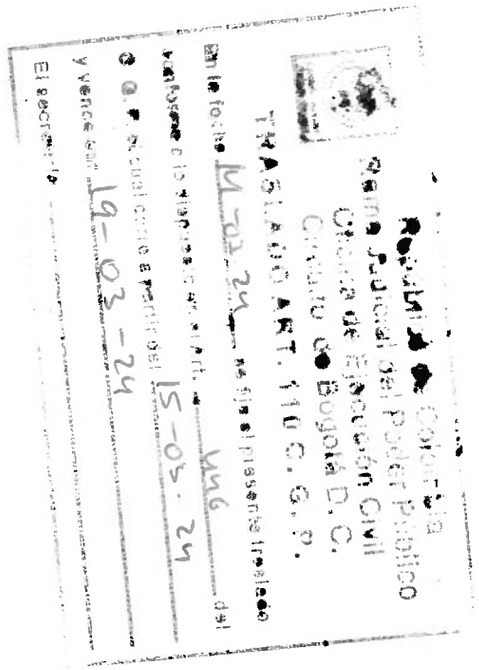

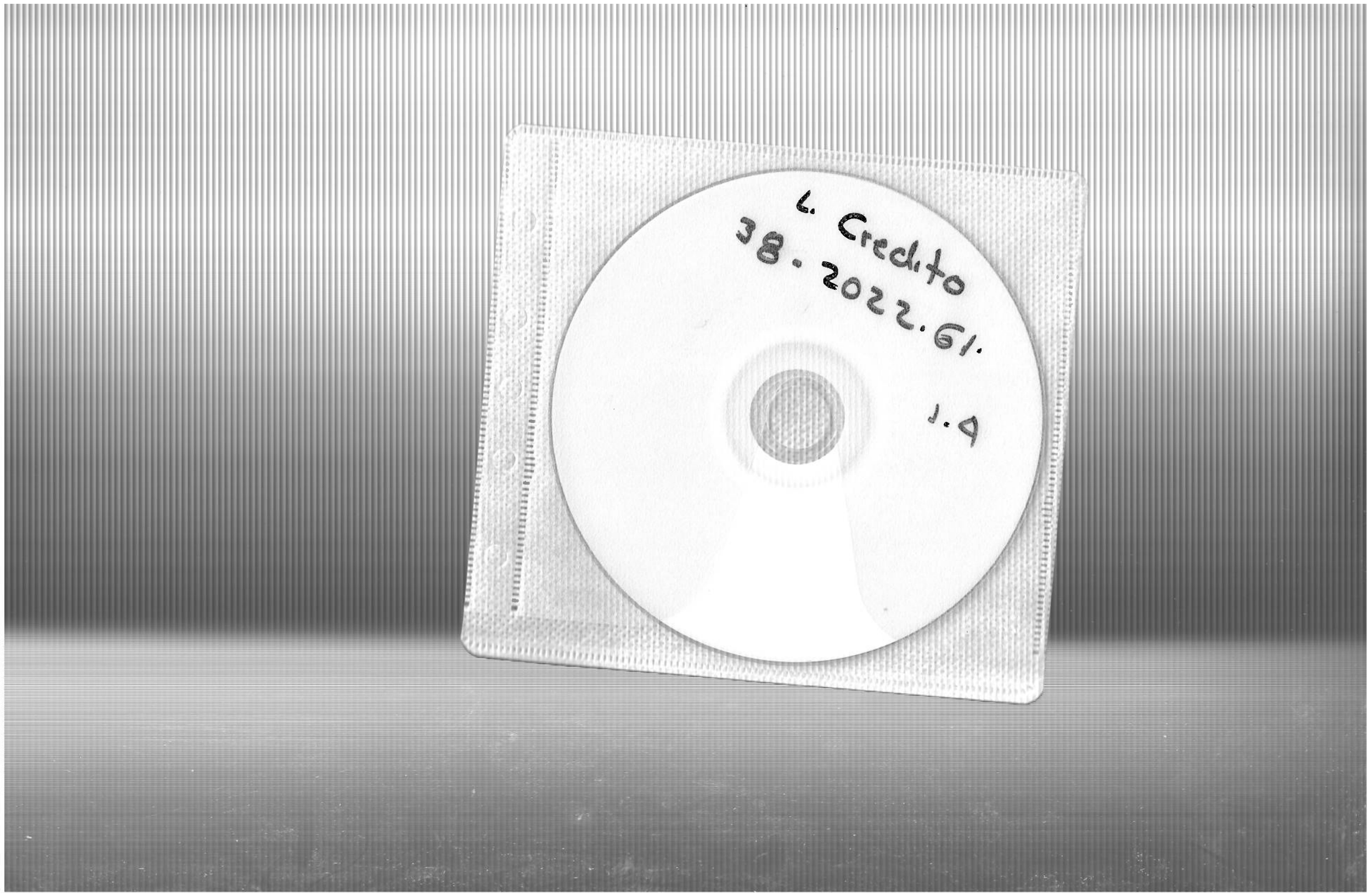
L. Credito
38.2022.61.
1.4

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
Abogado

Señor
JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO
PROCESO No. 11001310303820220006100
JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ 38° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito aportar la liquidación del crédito, de acuerdo al mandamiento de pago y al artículo 446 del Código General del Proceso, a fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Del señor Juez, Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. 19.206.507 de Bogotá
T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.
Correo URNA: fahqabogado@gmail.com

RE: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CRÉDITO - PROCESO 11001310303820220006100

Gestion Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 12/03/2024 8:58
Para: Fidel Arturo Henao Quevedo <fahqabogado@gmail.com>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 2285-2024, Entidad o Señor(a): ARMANDO RODRIGUEZ LOPE - Tercer Interesado. Aporto Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Fidel Arturo Henao Quevedo <fahqabogado@gmail.com>
Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 9:34
Para: Gestion Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CRÉDITO - PROCESO 11001310303820220006100 - NDC
11001310304320140060100 JUZGADO 4 FL.2 mas un dvd

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito dias previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Fidel Arturo Henao Quevedo <fahqabogado@gmail.com>
Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 9:34
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CRÉDITO - PROCESO 11001310303820220006100

Buenos días.

Reciban un cordial saludo.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito aportar memorial junto con la liquidación del crédito de conformidad al Art 446.

Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.
T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.
Abogado
Avenida Carrera 15 No. 104 - 30 - Ofc. 611-612
Tels. 6113749
Cel. 310 268 1739
Bogotá D.C. - Colombia

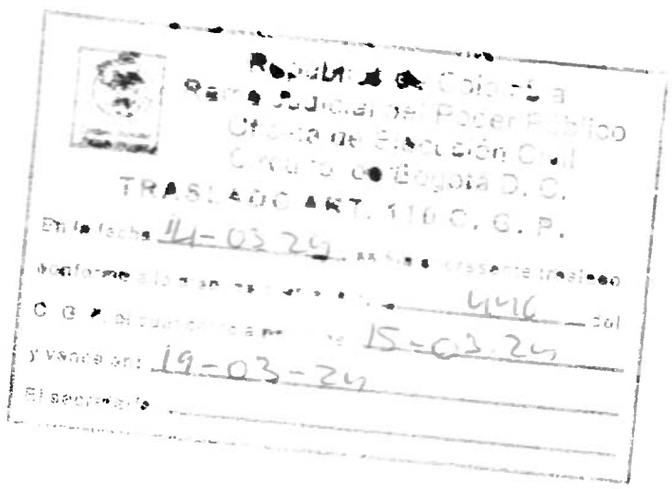

Señora:

JUEZA CUARTA CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF:

CLASE DE PROCESO	:	**EJECUTIVO.**
DEMANDANTE	:	**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	:	**FREDY GONZALEZ GUZMAN.**
RADICADO No	:	**11001310303820220016100**
ORIGEN	:	**38 CIVIL CIRCUITO**
ASUNTO	:	**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.**

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, abogada inscrita de **ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO SAS**, apoderados de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **RECURSO DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 29 de febrero de 2024, notificado en el estado del 1 de marzo de la presente anualidad, por medio del cual se tiene por vencido el termino de traslado del incidente de desembargo y se decretan pruebas, recurso que sustento en los siguientes términos:

1-. Manifiesta el Despacho que **"se encuentra la presente actuación al despacho, vencido el término de traslado al incidente de desembargo únicamente para el garaje No. 89…"** y procede a decretar pruebas y fijar fecha para practicar testimonios e interrogatorios.

Con respecto a lo mencionado anteriormente y a lo resuelto en el auto recurrido se debe tener en cuenta que por auto de fecha 13 de septiembre de 2023 notificado por estado del 14 de septiembre de la misma anualidad, en el acápite final el Despacho resolvió lo siguiente:

> Finalmente, por secretaría **CÓRRASE TRASLADO** a la demandante, del incidente de desembargo del inmueble **garaje 89** de la Cra. 8 No. 173-50 de ésta ciudad identificado con el F.M.I. No.50N-20142364, conforme lo prevén los art. 597, 127 y 129 del C.G.P.
>
> **NOTIFÍQUESE (2),**

Sin embargo, desde el 14 de septiembre de 2023 hasta el día 1 de marzo de 2024 por secretaría no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho; es decir que el a la fecha no se ha corrido traslado, ni se ha puesto en mi conocimiento el

incidente de desembargo presentado en el presente proceso por lo que actualmente desconozco el contenido del mismo y el auto recurrido no debió ser proferido hasta tanto no se diera cumplimiento a la orden de correr traslado del incidente de desembargo dictada por el Despacho; todo lo anterior como se puede evidenciar en el sistema siglo XXI de la Página de la Rama Judicial y en el micrositio del juzgado:

01 Mar 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD: MEMORIAL. OBSERVACIONES: REMITE OFICIO "DE JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO - BOGOTA - BOGOTA D.C. <CCTO24BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2024 10:46 // SV // FL 3 11001310303920220016100 JDO 4			01 Mar 2024
29 Feb 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/02/2024 A LAS 16:42:40.	01 Mar 2024	01 Mar 2024	29 Feb 2024
29 Feb 2024	AUTO DECRETA PRÁCTICA PRUEBAS OFICIO	SEÑALA LA FECHA PARA TESTIMONIO E INTERROGATORIO PARA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10 AM			29 Feb 2024
29 Feb 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/02/2024 A LAS 16:40:34.	01 Mar 2024	01 Mar 2024	29 Feb 2024
29 Feb 2024	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	ENTIDADES			29 Feb 2024
29 Feb 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/02/2024 A LAS 16:40:08.	01 Mar 2024	01 Mar 2024	29 Feb 2024
29 Feb 2024	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TIENE EN CUENTA/ SECRETARIA ACUSESE RECIBO			29 Feb 2024
18 Jan 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 206-2024. ENTIDAD O SEÑORIA(): SUPERNOTARIADO - TERCER INTERESADO. APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLICITUD: OTRO. OBSERVACIONES: RESPUESTA OFICIO // DE: NANCY GISELA GOMEZ HERRERA <NANCY.GOMEZ@SUPERNOTARIADO.GOV.CO> ENVIADO: LUNES, 15 DE ENERO DE 2024 11:00 A. M. // JVG // FOL 5 // 11001310303920220016100 JDO 004			18 Jan 2024
12 Jan 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 51-2024. ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 5 CMEJES - TERCER INTERESADO. APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLICITUD: OTRO. OBSERVACIONES: DE PROFESIONAL GRADO XI - BOGOTÁ - BOGOTA D.C <RESPUESTASOLICITUDESOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: JUEVES, 11 DE ENERO DE 2024 10:49 PARA: STEPHANY DAYANNE RIVERO CORONADO <DOCUMENTOSREGISTROBOGOTANORTE@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>; GESTIÓN DOCUMENTAL OFICINA EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ - BOGOTA D.C. <J30OFEJBOGBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> CC: JHONSANGUINO@HOTMAIL.COM <JHONSANGUINO@HOTMAIL.COM> ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO OCEJCM-1223 JZ-3466 Y OCEJCM-1223 JZ-3470 N° 20-2010-727 JUZ 5 ECM - NDC 11001310303920220016100 JUZGADO 1 FL 3			12 Jan 2024
01 Nov 2023	AL DESPACHO	PRESENTE PROCESO INGRESO AL DESPACHO- EMBARGO REMANENTES-NDC			01 Nov 2023
26 Oct 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DE CORRESPONDENCIA POR OFICIO OCCES23-GS1613 Y SOLICITUD RADICADO NO 9144-2023 TRAMITADO. PASA AL ÁREA DE ENTRADAS CON 1 MEMORIAL RADICADO NO: 8220-2023/JER			26 Oct 2023
26 Oct 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO 9144 EN AREA DE CORRESPONDENCIA /AL			26 Oct 2023
25 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9144-2023. ENTIDAD O SEÑORIA(): DEICY LONDOÑO ROJAS - TERCER INTERESADO. APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLICITUD: MEMORIAL. OBSERVACIONES: SOLICITUD OFICIOS // DE: DEICY LONDOÑO ROJAS <LONDOÑO.ABOGADA.NOTIFICACIONES@HOTMAIL.COM> ENVIADO: MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 2023 10:18 // SV // FL 2 11001310303920220016100 JDO 4			25 Oct 2023
09 Oct 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO 8220 EN AREA DE CORRESPONDENCIA /AL			10 Oct 2023
03 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8220-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 43 CIVIL MUNICI - TERCER INTERESADO. APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLICITUD: OTRO. OBSERVACIONES: DE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA - BOGOTA D.C. <CMPL43BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2023, 10:25 A. M. PARA: JUZGADO 35 CIVIL CIRCUITO - BOGOTA - BOGOTA D.C. <CCTO35BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ASUNTO: PROCESO 2022-00413 11001310303520220016100 - J4 - 02 ANEXOS: - NIMIS			03 Oct 2023
27 Sep 2023	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA OFICIO// CORRESPONDENCIA// 2 CUADERNOS// EAA			27 Sep 2023
27 Sep 2023	OFICIO ELABORADO	1613 PASA PARA LA FIRMA			27 Sep 2023
13 Sep 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2023 A LAS 13:10:21.	14 Sep 2023	14 Sep 2023	13 Sep 2023
13 Sep 2023	AUTO CONCEDE AMPARO DE	AL TERCERO CESAR AUGUSTO NATES PEREZ / RECONOCE PERSONERIA ABOGADO JESUS ROBERTO PIÑEROS SANCHEZ / CORRASE TRASLADO			13 Sep 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito proceder a reponer el auto notificado por estado del 1 de marzo de 2024 dejándolo sin valor y efecto y por consiguiente proceder a correr traslado del incidente de desembargo presentado dentro del proceso de la referencia, o en su defecto conceder el **RECURSO DE APELACIÓN** correspondiente.

Atentamente,

ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S.
Representante Legal y Judicial
DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA
notificacion@abogadospedroavelasquez.com
C.C. 39.778.796 de Usaquén.
T.P. 45.028 de C.S.J.

JBR

RE: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION//EJECUTIVO DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.S vs FREDY GONZALEZ GUZMAN// RADICADO 11001310303820220016100

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/03/2024 16:55

Para:notificacion@abogadospedroavelasquez.com <notificacion@abogadospedroavelasquez.com>

ANOTACION

Radicado No. 2122-2024, Entidad o Señor(a): DIANA TRUJILLO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICIÓN //** De: notificacion@abogadospedroavelasquez.com <notificacion@abogadospedroavelasquez.com>Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 14:40 // 1100131030-**38-2022-00161-00 J. 4 //** 02 FLS -- PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se estan enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: notificacion@abogadospedroavelasquez.com <notificacion@abogadospedroavelasquez.com>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 14:40
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION//EJECUTIVO DE ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.S vs FREDY GONZALEZ GUZMAN// RADICADO 11001310303820220016100

Buenas tardes,

Adjunto RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN en contra de auto proferido dentro del proceso que se relaciona a continuación:

REF: JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : FREDY GONZALEZ GUZMAN.
RADICADO : 11001310303820220016100
ORIGENA : 38 CIVIL CIRCUITO
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.

Cordialmente,

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA
C.C. 39.778.796 de Usaquén
T.P. No. 85.028 del C.S.J.
notificacionesabogadospedroavelasquez.com
Pbx: (601) 7457533 Ext: 104
Cel: (+57) 3102566958
Direccion: Cra 13 # 29-39 Mz 1
Oficina 305 Parque Central Bavaria

JBR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 14-03-24 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 15-03-24
y vence en: 19-03-24
Secretario GDC